

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- No utilizar plásticos de un solo uso, promover la reducción progresiva de la utilización de plásticos en general, reducir el uso de papel virgen hasta reemplazarlo en su totalidad por papel reciclado y generar ahorro energético y eficiencia energética, en el ámbito de la Legislatura Provincial.

Artículo 2º.- La presente resolución tiene como objetivos específicos:

- a) definir criterios de sustentabilidad ambiental en las compras públicas de ésta Legislatura que ponderen positivamente las ofertas de productos reutilizables, que minimicen la cantidad de envases descartables e identifiquen sus materiales en relación a la aptitud de biodegradación o reciclaje;
- b) promover prácticas internas de recuperación y reutilización de materiales;
- c) desarrollar un compromiso institucional con la protección del medio ambiente a través de la concientización y promoción activa de estrategias para el uso racional de recursos, planteando etapas de implementación;
- d) Implementar acciones de reutilización de papel de celulosa; incorporar el uso de papel de caña de azúcar; promover la utilización del correo electrónico para el envío de textos que no sean de estricto envío físico, la digitalización de documentos y el archivo de manera electrónica, a fin de evitar el consumo de papel y potenciar el espacio físico;
- e) incluir la prohibición de uso y entrega de vajilla plástica descartable y bolsas plásticas en los pliegos de concursos, licitaciones públicas o compras directas para la prestación de los servicios de comedor, cafetería y catering dentro de las dependencias de la Legislatura;
- f) eliminar la entrega y suministro de plásticos de un solo uso, como botellas, vasos, agitadores, utensilios y vajilla plástica en general, en todas las dependencias, así como en las sesiones, reuniones y todo evento que se desarrolle en el ámbito de ésta Legislatura;
- g) readaptar los procesos y prácticas internas para facilitar el reemplazo por vajilla reutilizable y garantizar el uso responsable y sostenible del agua destinada a su limpieza e higiene;

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

- h) fomentar el uso de plásticos reutilizables en las oficinas y dependencias y determinar la gradualidad en la eliminación definitiva de todo tipo de elementos plásticos que puedan ser reemplazados por otra clase de material;
- i) garantizar la provisión gratuita de agua potable mediante la colocación de dispensers o filtros de agua en lugares accesibles, destinados a la recarga de botellas o recipientes reutilizables de personas que se encuentren en sus dependencias y ciudadanos que lo requieran;
- j) readaptar los procesos y prácticas internas para reducir el consumo de energía eléctrica, el consumo de agua y el consumo de energía en calefacción, mediante la aplicación de sistemas de control de energía y el uso de instalaciones con energías más limpias o de recursos renovables;
- k) capacitar y sensibilizar a las legisladoras y legisladores, los directores de área y su personal, sobre el impacto negativo de los plásticos en el ambiente y en la salud y en la importancia de asumir hábitos sostenibles en la gestión de los recursos, las prácticas de consumo y el ahorro energético;
- l) implementar y fortalecer los mecanismos de separación y clasificación en origen de los residuos reciclables, las colillas de cigarrillos, garantizar su tratamiento diferenciado y sostenible en articulación con organizaciones de la sociedad civil o del sector privado;
- m) Implementar la generación de datos estadísticos respecto del uso de plásticos, materiales descartables, papel y otros para determinar línea de base y establecer indicadores a fin de monitorear y evaluar el cumplimiento de los objetivos propuestos en la presente; y
- n) impulsar toda otra medida complementaria destinada al cumplimiento del objetivo de la presente.

Artículo 3º.- Instruir a la Presidencia de la Legislatura, para que, en un plazo no mayor a nueve (9) meses de aprobada la presente, elabore los planes de acción para la implementación integral de lo establecido en los artículos 1 y 2, junto a las diferentes

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

áreas y personal involucrado. A dichos efectos, podrá firmar convenios con Organizaciones de la Sociedad Civil de la Provincia.


Artículo 4°.- Reconocer a todos los trabajadores y trabajadoras del poder legislativo que contribuyan con su accionar a implementar mecanismos más amigables y sustentables con el ambiente.

Artículo 5°.- Remitir la presente al Parlamento Patagónico a fin de consensuar acciones a nivel regional.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

RESOLUCIÓN N° 237 /21.


Matías G. GARCIA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO


Damián A. LÖFFLER
Vicepresidente 1°
a cargo de la presidencia
PODER LEGISLATIVO